

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1156

Impreso el día 7 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 43/14, realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). (177-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 43/14, realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por el expediente O.V.-84/14, que ha efectuado un examen mediante el cual se aprueba el

informe referido a los procedimientos implementados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la ley 25.246 y sus modificatorias –Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo– vigentes al 31 de agosto de 2012 en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad del auditado que requieren regularización. Las mismas que por razones de seguridad han sido calificadas como reservadas por la Auditoría General de la Nación han sido analizadas por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que ameritan se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondiente, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – María E. Labado. – Andrea F. García.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-84/14 mediante el cual la Auditoría

General de la Nación comunica resolución 43/14, mediante el cual se aprueba el informe referido a los procedimientos implementados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la ley 25.246 y modificatorias –Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo– vigentes al 31 de agosto de 2012 en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 43/14, realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –
Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci
M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan
M. Abal Medina. – María E. Labado. –
Andrea F. García.*

2

Ver expediente 177-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.